



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 14-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 28 de enero 2021

VISTOS:

OFICIO N° 63-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 21/01/2021; INFORME N° 02-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL-VADI, DE FECHA 11/01/2021; RESOLUCIÓN N°. 161-2020-GR.CAJ-CHO, DE FECHA 14/12/2020.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 161-2020 GR. CAJ/CHO; de fecha 18 de diciembre 2020, resuelve en el artículo primero: Conformar, el *Comité de Recepción Parcial de Obra: "Construcción Sede Gerencia Sub Regional Chota"*, conformada de la siguiente manera: Presidente: Julio Ortíz Vargas, Miembro: Carlos Manuel Becerra Cieza, Miembro: Belmo Ramiro Cubas Cabrera, Asesor: Víctor Aníbal Díaz Idrogo

Que, mediante Informe N° 02-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL-VADI, de fecha 11 de enero 2021, el responsable del Área De Supervisión Y Liquidaciones, teniendo en cuenta la resolución que antecede y la conformación del comité, e invocando la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - art.1°, numeral 11, solicita rectificar el documento primigenio de conformación de recepción de obra e **incorporar a un Contador Público Colegiado.**

QUE, según Oficio N° 63-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 21/01/2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, deriva al Titular de la entidad la documentación correspondiente, e informa la necesidad de recomposición de la comisión de recepción de la obra: "*Construcción Sede Gerencia Sub Regional Chota*", asimismo recomienda que la comisión debería ser conformada como mínimo por **tres profesionales: Un Ingeniero Civil, un Centrador Público, Un Representante Del Área Usuaría**, en ese sentido se aprecia que la comisión conformada mediante resolución de Gerencia Sub Regional N° 161-2020 GR. CAJ/CHO, solamente se ha conformado por profesionales de Ingeniería Civil, mas no contaba con ningún miembro que acredite ser Contador Público Colegiado, razón suficiente para recomponer la comisión, con la finalidad de dinamizar el trabajo y estar acorde a la normativa de la materia.

Que, todas las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley De Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad señala: *las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en dicho dispositivo legal establece en el numeral 11. del art. 1° que: *Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.*, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado aprobado por D.S. 344-2008-EF, en el art. 208°, hace referencia a la comisión de recepción de obra y plazos. que debe regirse la comisión.

Estando a lo señalado con los documentos del visto y los considerandos expuestos, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de recomponer la Comisión de Recepción *Parcial De Obra, Liquidación Técnica y Financiera*: de la obra "Construcción Sede Gerencia Sub Regional Chota", e incorporar a un Contador Público Colegiado, como integrante de la comisión.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 166-2020- GR. CAJ/CHO, de fecha 30 de diciembre del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER, La Comisión de Recepción *Parcial De Obra, Liquidación Técnica y Financiera*: de la obra "**Construcción Sede Gerencia Sub Regional Chota**", Conformada mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 161-2020 GR. CAJ/CHO; de fecha 18 de diciembre 2020, y teniendo en cuenta los considerandos expuestos se incorpora a un Contador Público Colegiado y se conforma por las siguientes personas:

Presidente : ING: Julio Ortíz Vargas.
Miembro : CPC: Dalton Grimaniel Barboza Saavedra.
Miembro : ING: Belmo Ramiro Cubas Cabrera.
Asesor : ING: Víctor Aníbal Díaz Idrogo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA


Ing. Víctor A. Centa Cueva
(e) GERENTE SUB REGIONAL